



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN Y CONVOCAN LOS CURSOS DE TUTORIZACIÓN Y APOYO AL ALUMNADO INSCRITO EN LAS PRUEBAS O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE LAS MATERIAS O ÁMBITOS NO SUPERADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Decreto nº 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 22.6 que quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.4, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé el propio decreto en el artículo 21.9, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, conforme a los procedimientos que la Consejería con competencias en materia de educación establezca.

La Resolución de 17 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Dirección General de Centros e Infraestructuras y Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2023-2024 para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece en el apartado 1 de la instrucción sexta que quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado el límite de edad establecido en los artículos 4.4 y 21.9 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, y no estén matriculados en ninguna enseñanza o prueba que permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, podrán obtenerlo en los dos cursos siguientes mediante la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo cursado.

18.03/2024.05.04.54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a0285de-e4dc-7679-316c-00505696280

QUINONEO RUIZ, LUIS





Además, en el apartado 2 de la instrucción sexta de la precitada resolución, se indica que las pruebas o actividades personalizadas se realizarán en el centro educativo donde el alumno estuviera matriculado por última vez en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. Por su parte, el apartado sexto de dicha instrucción establece que para la organización y realización de las pruebas y actividades de evaluación, los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, establecerán los procedimientos de inscripción y evaluación, atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) El alumnado se matriculará en el centro de las materias no superadas.
- b) La inscripción para realizar estas pruebas de evaluación de materias pendientes se programará por el centro antes del 30 de marzo de 2024.
- c) Los centros informarán, al menos, de los contenidos, los criterios de evaluación, las estrategias e instrumentos de evaluación de las distintas materias, así como de los criterios de titulación.
- d) Las pruebas y actividades de evaluación se realizarán antes de la finalización de las actividades lectivas.

Con la finalidad de facilitar que el alumnado inscrito en dichas pruebas o actividades extraordinarias, organizadas por los centros educativos, alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes para la superación de las pruebas y la consiguiente obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo considera oportuno convocar unos cursos de tutorización y apoyo para el alumnado que, con carácter voluntario, se muestre interesado en los mismos por precisar de un apoyo, refuerzo educativo, organización del trabajo y técnicas de estudio previos a la realización de dichas pruebas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones y el procedimiento de inscripción en los cursos de tutorización y apoyo para el alumnado que haya finalizado cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en alguno de los dos últimos cursos





escolares sin obtener el título, hayan superado el límite de edad establecido en los artículos 4.4 y 21.9 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, y se hallen inscritos en las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos no superados, organizadas por los respectivos centros educativos donde el alumnado estuviera matriculado por última vez en cuarto curso.

2. Los cursos de tutorización y apoyo contemplados en esta resolución se impartirán en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia debidamente autorizados para impartir dichos cursos y en las fechas que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Los cursos de tutorización y apoyo pretenden ofrecer al alumnado destinatario un servicio de tutorización de las materias o ámbitos no superados, apoyo para la organización del trabajo, mejora de las técnicas de estudio y, en su caso, realización de actividades guiadas, con el objetivo de facilitar que el alumnado alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes para la superación de las pruebas extraordinarias en las que se encuentre inscrito, y la consiguiente obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Destinatarios.

Podrá inscribirse en los cursos de tutorización y apoyo quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso 2021-2022 o 2022-2023, sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Haber superado el límite de edad establecido en los artículos 4.4 y 21.9 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.
- c) No estar matriculado durante el curso 2023-2024 en ninguna enseñanza o prueba que permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Estar inscrito, antes del 30 de marzo de 2024, en las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos no superados en el centro educativo donde estuviera matriculado por última vez en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.





Cuarto. Estructura y duración de los cursos.

1. Los cursos de tutorización y apoyo se organizan en dos modalidades, en función de las materias no superadas:

- a) Curso de tutorización y apoyo al ámbito Lingüístico y Social, que comprenderá, entre otras, las materias de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Geografía e Historia.
- b) Curso de tutorización y apoyo al ámbito Científico y Tecnológico, que comprenderá, entre otras, las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y Tecnología.

2. Cada uno de los cursos tendrá una duración de 20 horas distribuidas de manera quincenal, de las que 16 horas se impartirán en régimen presencial y las 4 horas restantes se dedicarán al desarrollo de actividades autónomas por parte del alumnado.

3. La carga horaria semanal de cada curso será de 10 horas, de las cuales 8 horas serán en régimen presencial y 2 horas de realización de actividades autónomas.

4. La distribución horaria semanal y los días de asistencia a cada curso serán publicados, con suficiente antelación, por los respectivos centros de educación de personas adultas en sus respectivos tablones de anuncios y en sus páginas web, respetando en todo caso los plazos de impartición previstos para cada curso, indicados en el Anexo I de la presente resolución.

Quinto. Formación de grupos.

1. Los cursos de tutorización y apoyo se impartirán en grupos de como mínimo 7 alumnos y como máximo 20 alumnos.

2. La consejería competente en materia de educación podrá autorizar la constitución de grupos que no cumplan las ratios especificadas en el apartado anterior.

Sexto. Solicitudes de admisión y medios de presentación.

1. La inscripción en los cursos de tutorización y apoyo al alumnado inscrito en las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se podrá realizar por medios telemáticos, cumplimentando la solicitud de admisión, a través del formulario electrónico que se habilitará a tal efecto en las páginas web de los Centros de Educación de Personas Adultas relacionados en el Anexo I de la presente resolución. Asimismo, se podrá presentar en papel en la secretaría de dichos Centros el modelo establecido en el Anexo II de la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado. En este último caso, los datos de las solicitudes serán





mecanizados desde la secretaría de los Centros en el correspondiente formulario electrónico.

2. Los solicitantes deberán aportar, junto a la solicitud de admisión, copia de la siguiente documentación:

- a) El documento nacional de identidad (DNI), el número de identidad de extranjero (NIE) o el pasaporte.
- b) Impreso de solicitud de inscripción en las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, debidamente registrado en el centro educativo donde el alumno estuviera matriculado por última vez en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los cursos de tutorización y apoyo, junto con la documentación requerida, comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y permanecerá abierto **hasta el martes 2 de abril de 2024**. No obstante, en función de la demanda existente en cada uno de los cursos y en cada centro educativo, se podrán abrir a posteriori nuevos plazos para la inscripción en nuevas convocatorias de estos cursos.

Séptimo. Profesorado.

1. Los cursos de tutorización y apoyo al alumnado inscrito en las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, serán impartidos en los centros de educación de Personas Adultas que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución, por profesorado funcionario (de carrera o interino) y, prioritariamente con destino en el propio centro educativo, que de forma voluntaria quieran impartir estos cursos.

2. En el caso de que los Centros de Educación de Personas Adultas autorizados para impartir los cursos no cuenten con profesorado voluntario del propio centro, podrá ser impartido por profesorado voluntario de otros centros educativos, docentes funcionarios de carrera e interinos.

3. El curso de tutorización y apoyo en sus dos modalidades (ámbito Lingüístico y Social /ámbito Científico y Tecnológico) serán impartidos por el profesorado con atribución docente para impartir cualquiera de las materias que se integran en el correspondiente ámbito. Cada uno de estos cursos, será impartido por un único profesor que en el caso del ámbito Lingüístico y Social deberá tener atribución docente para impartir la materia Lengua Extranjera.





4. Al finalizar cada uno de los cursos se realizará la certificación de horas del profesorado, a través de la persona que ostente el cargo de dirección en cada uno de los centros relacionados en el anexo I.

Octavo. Oferta y autorización.

Corresponde a la consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la planificación anual de la oferta y la concesión de la autorización que corresponda para impartir los cursos de tutorización y apoyo al alumnado inscrito en las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de modo que se garantice la suficiencia, calidad y estabilidad de la oferta de estos cursos.

Disposición adicional única. Referencias genéricas.

Todas las referencias en masculino genérico contenidas en la presente resolución deben entenderse aplicables a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

Luis Quiñonero Ruiz

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





ANEXO I

CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE TUTORIZACIÓN Y APOYO AL ALUMNADO INSCRITO EN LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y FECHAS DE IMPARTICIÓN EN EL EJERCICIO 2024.

CENTRO	CÓDIGO	MUNICIPIO	CURSOS DE TUTORIZACIÓN Y APOYO	FECHAS DE IMPARTICIÓN
CEPA García Alix	30008091	Murcia	Ámbito Científico y Tecnológico	Del 8 de abril al 19 de abril de 2024
			Ámbito Lingüístico y Social	Del 22 de abril al 3 de mayo de 2024
CEPA Cartagena	30010504	Cartagena	Ámbito Científico y Tecnológico	Del 8 de abril al 19 de abril de 2024
			Ámbito Lingüístico y Social	Del 22 de abril al 3 de mayo de 2024
CEPA Mar Menor	30011648	Torre Pacheco	Ámbito Lingüístico y Social	Del 8 de abril al 19 de abril de 2024
			Ámbito Científico y Tecnológico	Del 22 de abril al 3 de mayo de 2024
CEPA Alto Guadalentín	30010516	Lorca	Ámbito Lingüístico y Social	Del 8 de abril al 19 de abril de 2024
			Ámbito Científico y Tecnológico	Del 22 de abril al 3 de mayo de 2024





ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LOS CURSOS DE TUTORIZACIÓN Y APOYO AL ALUMNADO INSCRITO EN LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:	
DNI/NIE/Pasaporte:	Fecha y lugar de nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	Nacionalidad:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Provincia:	
Municipio:	Localidad:	Domicilio:	Código postal:

2. CENTROS	
Centro donde formalizó la inscripción para realizar las pruebas extraordinarias:	(Escriba la denominación del centro educativo)
Centro en el que solicita admisión en los cursos de tutorización y apoyo:	(El solicitante solo podrá marcar uno de los centros)
	<input type="checkbox"/> 30008091 - CEPA García Alix. <input type="checkbox"/> 30011648 - CEPA Mar Menor. <input type="checkbox"/> 30010504 - CEPA Cartagena. <input type="checkbox"/> 30010516 - CEPA Alto Guadalentín.

3. SOLICITUD DE CURSOS. (El solicitante podrá seleccionar uno de los cursos o bien ambos)	
<input type="checkbox"/> Curso para el ámbito CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/> Curso para el ámbito LINGÜÍSTICO Y SOCIAL

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Copia de DNI/NIE.	<input type="checkbox"/> Copia del pasaporte.
<input type="checkbox"/> Copia del impreso de solicitud de inscripción en las pruebas extraordinarias para obtención del título de Graduado en ESO.	

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Dirección General competente en materia de Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento de admisión en los cursos de tutorización y apoyo al alumnado inscrito en las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado en ESO. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la dirección de correo electrónico: djdiqs@listas.carm.es

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N que queda/n enterado/s de que cualquier falsedad en los datos aportados puede ser causa de anulación de matrícula, con independencia de las sanciones a que ello diera lugar y que, bajo su responsabilidad, aceptan las bases que regula la presente convocatoria y que cumplen con los requisitos exigidos en la misma.

En Murcia, a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Sello del centro

Fdo.: _____

18.03.2024.05:04:54
QUINERO RUIZ, LUIS
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-af0285de-efdc-7679-316c-00505696280

